



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL
RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-303

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Hólger Chávez Canales, mediante oficio No. 204-HCHC-AN-2017 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 280798, presenta el proyecto de Ley de Reparación de daños a los depositantes afectados por el Decreto 685;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos;
- y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY DE REPARACIÓN DE DAÑOS A LOS DEPOSITANTES AFECTADOS POR EL DECRETO 685**, presentado por el Asambleísta Hólger Chávez Canales, mediante oficio No. 204-HCHC-AN-2017 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 280798; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **PROYECTO DE LEY DE REPARACIÓN DE DAÑOS A LOS DEPOSITANTES AFECTADOS POR EL DECRETO 685**, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General